



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Santiago García Aranda

CONCEJALES

D^a María Nieves Díaz-Rullo Fernández
D. Jaime Martínez Jiménez
D^a Rocío Simón Cruza
D. Pablo Santos Carmona
D^a María Sagrario Rivera Sesmero
D. Julio Raboso Saelices
D^a María del Mar Muñoz Fernández
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D. José Manuel Carmona Lillo
D^a Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Fernando Sanz Fernández
D^a Victoria Saelices Avilés
D^a María del Carmen Cruza Colmenar
D. Jesús Almendros Santiago
D^a Teresa Tarjuelo Rivera
D. Abel Raboso Viñas

NO ASISTE

SECRETARIA ACCTAL.

D^a M^a Gema Torres Lominchar

INTERVENTOR

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO EL 2 DE
FEBRERO DE 2017.**

En Villacañas a 2 de Febrero de 2017.

Siendo las 20:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. M^a Gema Torres Lominchar.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (Toledo)

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, y sin formularse ninguna observación a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL DE LA SEMANA SANTA DE VILLACAÑAS

La Sra. Concejala del área de Turismo, M^a Mar Muñoz, expone el asunto.

El Sr. Portavoz del PP considera importante y justa esta declaración de interés turístico regional de la Semana Santa, ya que el gran trabajo realizado por parte de todas las hermandades en la organización de las procesiones, han dado como resultado una Semana Santa de gran interés para vecinos y visitantes, gracias a su rico patrimonio cultural, religioso y artístico, entre otras cosas. Que la Semana Santa sea declarada de interés turístico es recoger el fruto de muchos años de trabajo de las hermandades y que le dará un auge mayor con todas las repercusiones positivas que lleva consigo.

El Sr. Portavoz del PSOE señala que esta declaración puede tener consecuencias muy positivas, ya que por un lado es un reconocimiento a la labor que durante los últimos 27 años han hecho muchos villacañeros, y por otro lado servirá para promocionar el pueblo y una celebración muy importante que tiene capacidad de atracción de visitantes, que además de venir a ver las procesiones pueden aprovechar y darse una vuelta por los comercios, restaurantes o alojarse. Hay personas que se guían por estas declaraciones para visitar los eventos de interés turístico.

<<...

El municipio de Villacañas viene celebrando históricamente una Semana Santa en la que la pasión y el fervor son la nota característica de los actos festivos, especialmente en cuanto a unas procesiones que se han desarrollado durante décadas y que, tras unos años sin realizarse, se recuperaron en 1990, revalorizándose y adquiriendo desde entonces una vistosidad y una importancia que la sitúan como un hecho relevante del patrimonio religioso, cultural y artístico de la localidad.

Esta celebración tiene en Villacañas una serie de características que la han hecho crecer durante estas últimas tres décadas, destacando principalmente el intenso y fructífero trabajo que desarrolla la Junta de Hermandades en la organización de las procesiones, que han ido creciendo desde su recuperación en 1990, logrando en los últimos años sacar a las calles de Villacañas a más de 1.000 cofrades y hasta 16 pasos procesionales, algunos de notable valor artístico, así como varias bandas de cornetas y tambores, en una serie de procesiones que se inician el Viernes de Dolores y concluyen el Domingo de Resurrección con la procesión del Encuentro, que se cierra con una gran tamborrada en la plaza de España.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

La participación popular en la Semana Santa de Villacañas es cada año mayor, atrayendo además a visitantes foráneos que aprovechan estos días de fiesta para contemplar como espectadores las procesiones en el municipio. Una Semana Santa que también cuenta con otras actividades que la han hecho crecer en los últimos años, como la organización de una Semana de Música Religiosa en los días previos, en la que también se incluye desde hace cuatro años la lectura del Pregón de la Semana Santa villacañera.

Es por ello que esta celebración puede considerarse como un atractivo turístico de naturaleza cultural y popular, además de su vertiente religiosa, con elementos originales y con una clara vocación de permanencia en el tiempo en base a una tradición recuperada con gran intensidad en la localidad. La Declaración de Interés Turístico Regional supondría, sin duda, un espaldarazo al trabajo realizado en estas últimas décadas por tantos vecinos y vecinas de Villacañas.

En los últimos años, desde el Ayuntamiento se ha aprovechado para fomentar la cobertura mediática por parte de los medios de comunicación regionales, un elemento que se establece como requisito para lograr este reconocimiento. Del mismo modo, en los últimos meses se ha trabajado en la búsqueda de apoyos fundamentales para esta solicitud, tales como el de la Junta de Hermandades o la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, a través del Académico Correspondiente en Villacañas, Ángel Novillo Prisuelos.

Visto que el artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21-03-2006, por el que se regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha, establece que “la solicitud para la declaración de «Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha» puede ser presentada por los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha donde tenga lugar su celebración, así como por otras organizaciones o asociaciones que desarrollen actividades turísticas y que operen en el ámbito territorial de celebración, debiendo acompañar en ambos casos, copia conformada por el Secretario de la Corporación del acuerdo favorable de los Plenos de los Ayuntamientos correspondientes, emitido con carácter previo a la presentación de la solicitud”.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal:

PRIMERO.- Solicitar la declaración de la Semana Santa de Villacañas como Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la documentación necesaria, a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.

...>>



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacañas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

TERCERO.- PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE VILLACAÑAS EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017

Expone este punto del orden del día el Sr. Concejal de Régimen Interior, Jaime Martínez.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del PP para decir que toda partida económica que venga de fuera es buena, aunque consideran que el equipo de gobierno no toma otras medidas para incentivar la creación de empleo privado, que es el que da mayor calidad y dignidad a los puestos de trabajo de los vecinos. Dice que sólo se dedican a conseguir, a través de los planes de empleo o talleres de la Diputación o del Ayuntamiento, que ellos lo ven bien y lo respaldan porque es beneficioso para muchos vecinos, pero que la actuación en esta materia no se quede solo en eso. Villacañas necesita más empleo estable y digno que el que genera el Ayuntamiento, sino el futuro será bastante oscuro.

Dice que están viendo como en otras localidades del entorno se está generando empleo privado y aquí están perdiendo grandes oportunidades. Por ejemplo en Fuensalida se va a instalar la nueva planta de empresa suiza de jamones con la creación de un centenar de puestos de trabajo de forma directa en la fase de inicio, en Quintanar de la Orden, la empresa de chocolates Ibercacao se ha reunido con el Ayuntamiento para ampliar sus instalaciones y duplicar su plantilla, llevando gran parte de ese crecimiento a las instalaciones de Quintanar, su Alcalde no ha tardado en ponerse manos a la obra para hacer posible esta ampliación a través de la modificación de las normas subsidiarias y presentar la solicitud de modificación a la Comisión Provincial de Urbanismo para su autorización, en Carranque en 2015 la empresa Abrisud trasladaba dos terceras partes de su actividad logística de Barcelona a la localidad toledana, Bacardi traslada sus instalaciones y oficinas de Barcelona a Guadalajara creando en la ciudad nuevos puestos de trabajo, una empresa fabricante de instrumento médico y científico ha instalado su centro logístico en Tarancón lo que ha supuesto la creación de puestos de trabajo. Son algunos ejemplos de lo que está ocurriendo en municipios de la región y del país, y aquí en Villacañas siguen perdiendo grandes oportunidades por falta de interés y de trabajo del equipo de gobierno.

El Sr. Portavoz del PSOE señala que además de este acuerdo ya se ha realizado por la vía oportuna y han presentado toda la documentación solicitando al Gobierno de España que les incluya. Desde los organismos regionales encargados de gestionar este plan, dependiente de la Delegación del Gobierno, les han confirmado por escrito que la solicitud ya la han elevado al órgano del Ministerio de Empleo que es el que debe aprobarla finalmente. Saben que este plan no es una solución para el paro, pero debe permitir recibir unos planes de empleo que puedan ayudar a desempleados, sobre todo del sector agrario con un contrato de trabajo. Lo que no puede ser es que teniendo más demandantes de empleo en el sector de la agricultura que todos los pueblos de la provincia, salvo Talavera, no estén entre los 72 pueblos de Toledo que, por ejemplo, el año pasado, recibieron estos planes de empleo. En referencia a los ejemplos citados por el Sr. Carmona le dice que le ha faltado decir que se va a conceder la licencia de obras a una empresa que va a construir una Residencia en Villacañas que también va a generar empleo.

El Sr. Portavoz del PP dice que si el futuro de Villacañas son las Residencias mal van.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Portavoz Socialista le dice que es un futuro tan digno como puede ser hacer jamones.

El Sr. Alcalde señala que de lo que están hablando es de cómo desde el año 2012 el Gobierno del PP y su Ministerio de Empleo, ha negado sistemáticamente año tras año los planes de empleo de zonas rurales deprimidas a Villacañas. Les dicen que Villacañas es una zona industrial y no es una zona rural, lo cual da una idea de la percepción que tienen de la situación industrial de Villacañas los señores del Gobierno del PP en Madrid, que deben ser los únicos en este país, después de todo lo que han visto en los medios de comunicación, que no se han enterado de lo que a nivel industrial ha ocurrido en Villacañas.

Quizás el Sr. Portavoz del PP hablaba de las empresas que se han bajado de Barcelona, a Guadalajara, o aquellas que han puesto en marcha proyectos en otros municipios de otras provincias, y hablaba de eso para no hablar de la nula atención y la absoluta discriminación que el Gobierno del PP en Madrid está teniendo con el municipio. Como supone que eso lo deben tener prohibido por parte de su superioridad, hablan de otras cosas y tratan de desviar la atención. Insiste en que año tras año van a exigir al Gobierno de España que les de el trato justo que se merecen en este municipio como en tantos otros, y que se les concedan los planes de empleo para zonas rurales deprimidas a este municipio como sí se lo conceden a otros de la provincia, del mismo tamaño y tejido productivo.

Aprovecha para decirle al Sr. Portavoz del PP, que se dirigía al Sr. Alcalde para decirle que era falta de trabajo y de interés, le pide que no confunda la iniciativa privada con la pública. Hoy de lo que están hablando es de la iniciativa pública en materia de empleo, la iniciativa privada en materia de empleo es otra cuestión distinta. Si una empresa en Barcelona decide ubicarse en Guadalajara, es una decisión empresarial que el Alcalde del municipio afectado celebrará y para la cual está seguro que el Alcalde trabajará cuantas facilidades sea capaz de proporcionar para que la cuestión se desarrolle con la mayor rapidez y para crear el mayor número de puestos de trabajo, eso es lo que hacen aquí cuando consiguen dar todas las facilidades para que se vaya a construir en Villacañas la Residencia geriátrica mayor de esta Comunidad Autónoma con los puestos de trabajo que va a crear, ellos dan todas las facilidades siempre y cuando haya iniciativa privada empresarial. Se compromete con el Sr. Portavoz del PP a dar el número de las empresas de todo tipo, sobre todo grandes empresas, con las que han estado desde el Ayuntamiento tomando la iniciativa y realizando gestiones para tratar de invitarles a que se instalen en Villacañas, quizás el Sr. Portavoz del PP no sabe, porque nunca lo ha preguntado, que a la Alcaldía llaman con cierta frecuencia Consejeros Delegados y Presidentes de grandes empresas multinacionales para agradecer los ofrecimientos, escritos, las gestiones y las invitaciones para que se emplacen en Villacañas. Se compromete a darle datos, aunque al Sr. Portavoz del PP no le importen o no los pregunte, para que así se vaya ilustrando y no afirme gratuitamente supuestas faltas de trabajo o interés por parte de nadie.

<<...

En los últimos cinco años, el Ayuntamiento de Villacañas ha solicitado al Gobierno de España en reiteradas ocasiones su inclusión en el denominado Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, al objeto de poder recibir –como hacen otros municipios que



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

disponen de esta declaración- planes de empleo con los que ofrecer un contrato laboral a vecinos y vecinas que están desempleados.

En 2012, dado el cambio de la estructura socio-económica del municipio y los niveles de desempleo alcanzados a causa de la crisis, este Ayuntamiento realizó la primera petición en junio de 2012, recibéndose en este Ayuntamiento respuesta de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha un año después, en 2013. En esta, el Gobierno de España respondía a la petición argumentando, textualmente, que “no fue posible que prosperase su petición ante la necesidad de un plazo más amplio para su tramitación”. Con todo, en dicha comunicación se informaba de la apertura de un nuevo procedimiento para realizar esta solicitud y se invitaba al Ayuntamiento a participar. Por supuesto, se volvió a remitir la solicitud en el plazo indicado, siendo rechazada por parte del Gobierno de España desde entonces.

Esta actuación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social es más grave aún cuando tenemos conocimiento, según escritos del Delegado del Gobierno en 2014 y 2016, de que la solicitud de Villacañas, junto a la de otros municipios de diversos Consejos Comarcales de la región, está ya aprobada en Consejo Comarcal, en Consejo Provincial, así como por la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), siendo elevada por esta a la Comisión Ejecutiva Central del SEPE, órgano que debe aprobar esa inclusión y publicarse en la orden ministerial oportuna, cosa que no ha hecho en estos últimos tres años.

El argumento para que Villacañas no se incluyera en ese programa venía siendo que el peso del sector industrial era muy importante. En estos años, la situación ha cambiado considerablemente como demuestran los datos de paro registrado y los sectores de demanda de empleo, que indican que Villacañas terminó 2016 con 276 desempleados en el sector agrario, la cifra más alta de la provincia excepto la de Talavera de la Reina.

El año pasado se beneficiaron de estos planes 294 municipios en Castilla-La Mancha, mientras que en Toledo se hicieron un total de 522 contrataciones en 72 municipios toledanos, entre los que no estaba Villacañas.

Con los datos aportados, consideramos de justicia que el Gobierno de España, a través de su Ministerio de Empleo y Seguridad Social, incluya finalmente a Villacañas en el reparto de estos planes de empleo en 2017, mediante su inclusión en el Plan Especial y su publicación en la orden ministerial oportuna.

En el Ayuntamiento de Villacañas consideramos que incluir a Villacañas dentro de los municipios recogidos en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas permitiría, en primer lugar, poder ofrecer una posibilidad de empleo a vecinos y familias de la localidad; y en segundo lugar, fomentar el empleo en nuevos yacimientos enfocados a otros sectores económicos distintos al industrial, como es el caso del sector primario.

Por todo ello, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal:



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO.- Que se inste al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a atender la solicitud de inclusión de Villacañas en el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas para el ejercicio 2017, elevada por la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE en Toledo.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta moción al Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

...>>

CUARTO.-DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO

El Sr. Alcalde indica que es una propuesta que por prescripción legal debe realizar la propia Alcaldía, y lo que se viene a proponer, a la vista de los informes- propuestas elaborados por los Servicios Técnicos Municipales, es la desestimación de las alegaciones presentadas por el Portavoz Municipal de IU el 19 de enero de 2017 y la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

El Sr. Portavoz de IU dice que van a votar en contra, ya que a fecha de hoy no se le ha entregado copia de la documentación que solicitó por escrito en el Ayuntamiento el 20 de diciembre de 2016 y no ha podido estudiar la siguiente documentación: memoria explicativa del proyecto, liquidación o avance del presupuesto del ejercicio anterior, anexo del personal, anexo de inversiones, estado de la deuda, etc.

El Sr. Portavoz del PP señala que antes de argumentar su posición quería solicitar que este punto se vote por un lado la desestimación y por otro la aprobación definitiva del presupuesto.

El Sr. Alcalde aclara que si no hay inconveniente por parte de los portavoces se votarán de modo diferenciado.

Continúa el Sr. Portavoz del PP diciendo que se van a abstener en cuanto a la desestimación de las alegaciones porque comparten esas alegaciones pero también existe un informe de la Secretaria que se imaginan que se atiende a derecho y no pueden votar ni en contra ni a favor. En cuanto al Presupuesto su voto va a ser en contra porque consideran que viene a ser más de lo mismo de estos últimos años y por tanto vuelven a ser unos malos Presupuestos para los intereses generales. No se hace ninguna reducción del tipo de gravamen del IBI como sí se está haciendo en otros municipios, son poco participativos, ni se ha pedido la opinión a los grupos de la oposición ni tampoco a los vecinos, las aportaciones de otras administraciones públicas como la Diputación o la Junta vuelven a ser poco o nada, y los sueldos del equipo de gobierno y del personal de libre designación siguen subiendo y eso que ya estaban bien altos. Son unos Presupuestos pensados exclusivamente para el equipo de gobierno y no para los intereses generales de los villacañeros.

El Sr. Portavoz del PSOE señala que ya se explicó en el anterior Pleno que se habían cumplido todos los requisitos legales, que se les remitió el estado numérico del Presupuesto,



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

pero no obstante han tenido a su disposición todo el expediente completo en Secretaría y no han venido a verlo ni a llevarse los informes que consideren necesarios. Cree que no lo han hecho y se abstienen porque quieren torpedear la aprobación del Presupuesto, supone que es porque no le gusta lo que aparece en él, que no es otra cosa que unos Presupuestos eminentemente sociales que apuestan por el mantenimiento de los servicios municipales, sobre todo sociales y educativos, el fomento del empleo y el emprendimiento, destacando partidas para obras que generen trabajo y mejoren el pueblo y los servicios municipales, las partidas para becas de integración social o la contención de gastos superfluos y todo ello sin subir los impuestos ni las tasas.

El Presupuesto que se aprobó por el Pleno, como es preceptivo, se publicó para cumplir con el plazo de alegaciones que se determina legalmente antes de su aprobación definitiva. El Concejal de IU presentó alegaciones, pero como se indica en el Informe de Secretaría, un miembro de la Corporación sea del partido que sea, no puede realizar alegaciones como tal miembro ya que tiene una legitimidad especial, que es la de poder votar en contra en el Pleno o como mucho impugnar en sede contencioso- administrativa. Solamente por este hecho formal deben desestimar las alegaciones, pero incluso en cuanto al fondo, como queda claro en el Informe de Secretaría, tampoco pueden estimar la reclamación, porque no encaja en ninguno de los supuestos que se prevén, especialmente el de falta de información. Ya se explicó en el Pleno que se cumplieron todos los requisitos legales, que se les remitió el estado numérico completo del Presupuesto, pero ha tenido a su disposición todo el expediente completo en Secretaría para poder ser consultado e incluso solicitar copia de documentos concretos del expediente. Lo que vuelve a buscar es torpedear la aprobación del Presupuesto, suponen que porque no le gusta lo que en él aparece, que es la apuesta por el mantenimiento de los servicios municipales, el fomento del empleo con partidas muy importantes para contratos del plan extraordinario, para obras financieramente sostenibles, o para mantener el programa de refuerzos y sustituciones, o partidas para becas de integración local o becas para jóvenes estudiantes o titulados, que insisten en la contención del gasto, si olvidar que siguen sin subir los impuestos y las tasas. Y de esto es de lo que la oposición no quiere que se hable, enredados en alegaciones y reclamaciones, pero quiero que sepan todos los vecinos que sus votos en contra de estos presupuestos, son votos en contra de estos programas de empleo, de becas, etc.

El Sr. Portavoz de IU le dice al Sr. Martínez que lo que pide es concreto, como dice el art. 84 del ROF, tiene derecho a copia de la documentación, y lo que pide es concreto, la memoria explicativa del proyecto, liquidación o avance del Presupuesto del ejercicio anterior, anexo del personal, de inversiones, estado de la deuda, informe económico- financiero y principio de estabilidad presupuestaria... Se puede mandar simplemente por un correo electrónico o en pdf en un archivo, hay mil maneras de hacerlo, no fotocopiarlo.

El Sr. Portavoz del PSOE le dice al Sr. Raboso que el año pasado no estaba, pero es el mismo "cuadro", presentaron las mismas alegaciones apoyándose en el mismo argumento, y le vuelve a decir que tiene acceso a documentos concretos no a toda la documentación.

Al Sr. Carmona le dice a lo que ha dicho de los Presupuestos participativos, que ellos nunca han traído nada en torno a los Presupuestos, cualquier moción que el PP ha presentado la han votado a favor, no solo la han traído a Pleno. Le dice que tienen la manera directa de



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

participar en los Presupuestos como Concejales miembros de la Comisión Informativa Mixta y además todo el pueblo. Como miembro de la Comisión Informativa el Sr. Carmona puede presentar propuestas.

El Sr. Alcalde dice toda la documentación que debe integrar el expediente del Presupuesto, ha estado a su disposición desde el día 23 de enero, y no ha tenido a bien acercarse a la Secretaría a consultarlo, y solicita que se le remita fotocopia o archivo informático. Le dice que tiene derecho a la consulta, incluso tiene derecho a, de algún documento concreto, llevarse fotocopia. Hace unos días pidió copia de un documento concreto que era el Informe de Secretaría que exponía las razones por las cuales sus alegaciones debían ser desestimadas y se lo llevó, y a tenor de lo que ha dicho el Sr. Portavoz de IU hoy, se llevó la fotocopia de ese documento pero no se lo ha leído. Dice que la normativa se cumple escrupulosamente, en relación a la puesta a disposición y obtención de copias por parte de los miembros de la Corporación de cara a los debates y votaciones de los asuntos que son sometidos al Pleno. Se ha reproducido el debate respecto de la desestimación de alegaciones como se reprodujo el debate sobre Presupuestos del año pasado.

<<...

Vistas las alegaciones presentadas con fecha 19 de Enero de 2017 mediante escrito suscrito por D. Abel Raboso Viñas, Concejel Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida;

Visto el informe propuesta de Secretaría que considera que las alegaciones presentadas deben ser desestimadas por falta de legitimidad para su presentación y por falta de fundamento jurídico de las mismas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha de 22 de diciembre de 2016 fue aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto para el ejercicio 2017. Con fecha de 29 de diciembre del mismo año fue publicado anuncio de exposición para información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 286. Con fecha de 19 de Enero de 2017 presenta escrito de alegaciones D. Abel Raboso Viñas, Concejel Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

*PRIMERO.- El procedimiento de aprobación de los **presupuestos** generales de las corporaciones locales se regula en el [artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), por el que se aprueba el [Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), disponiendo tras la aprobación inicial la apertura de un proceso de exposición al público de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

Existe alguna controversia respecto a la regulación transcrita consistente en determinar si el plazo de información pública ha de ser de quince días, como se dispone en [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), o de veinte días, como se dispone con carácter general en el [artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre](#) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cabe pronunciarse sin duda a favor del plazo de quince días en atención a la especialidad de la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

*Aclarada la anterior cuestión, abierto el proceso de información o exposición al público, la posibilidad de realizar manifestaciones por terceros respecto a su contenido suscita varias cuestiones: en primer lugar, la **legitimación** activa para realizar un pronunciamiento sobre su contenido se limita a los interesados, entendiéndose por tales los referidos en el [artículo 170.1](#); en segundo lugar, que las*



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

manifestaciones a realizar tendrán un contenido tasado conforme a lo dispuesto en el [artículo 170.2](#), de modo que fuera de dichos supuestos procedería declarar su inadmisibilidad; y la tercera, que las manifestaciones de los interesados adoptarán la forma de reclamación administrativa ([artículos 169.1 y 170](#)).

Siendo esta última la cuestión que nos ocupa, la Administración deberá admitir cualquier pronunciamiento o manifestación que provenga de personas o entidades interesadas, siempre que versen sobre el contenido legalmente pormenorizado, ya se realice bajo la forma de **alegación**, ya de reclamación. Objetivamente, la forma correcta es la de reclamación, según disposición expresa de los artículos referidos de la normativa sectorial específica reguladora de los **presupuestos** generales municipales. Sin embargo, técnicamente, su alcance y efectos son los propios de las **alegaciones** realizadas en los procesos de información pública conforme a la regulación que con carácter general se contiene en la nueva [Ley 39/2015](#).

Obsérvese que en el [Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) se prevé igualmente la presentación de reclamaciones en el [artículo 17.3](#) en el trámite de información pública de las ordenanzas fiscales, en el [artículo 179.4](#) en el trámite de aprobación de modificaciones presupuestarias, o en el [artículo 212.4](#) en el trámite de información pública de la cuenta general de la entidad local.

Por tanto, podemos concluir que las manifestaciones realizadas en el trámite de exposición al público de los **presupuestos** generales de la entidad local, podrán adoptar la forma jurídica de **alegaciones** y, por supuesto de reclamaciones, que deberán ser admitidas (sin perjuicio de su desestimación posterior) si se presentan por los interesados y versan sobre las cuestiones referidas en el [artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). De este modo, hemos de entender que la posibilidad de presentar reclamaciones reconocida en el [artículo 169](#) producirá los efectos que la [Ley 39/2015](#) prevé para las **alegaciones** en el trámite de información pública, y no de impugnación o recurso contra el acto administrativo de aprobación de los **presupuestos**, contra el que podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En relación con el tema planteado, es de aplicación lo dispuesto en el [art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) (TR LRHL), aprobado por [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#) (BOE del 9), que no atribuye la consideración de interesados a los concejales; por lo que la posible impugnación del **Presupuesto** por parte de los miembros de la corporación ha de seguir un cauce distinto al previsto en el citado art. 170, tal como viene declarando la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

El [art. 63.1.b\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#) (BOE del 3), Reguladora de las Bases del Régimen Local ([LRBRL](#)) establece que «junto a los **legitimados** en el régimen general del proceso contencioso-administrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico: b) Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos».

Por su parte, el [art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio](#) (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), dispone que el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la disposición impugnada o al de notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Establecida, pues, por la Ley la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo por los miembros de la corporación, el problema se centra en la determinación del comienzo del plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, en su condición de miembro de la corporación. Problema que deriva del hecho de la condición con la que se interpone el recurso: condición de miembro de la Corporación Municipal, que supone una **legitimación** especial que atribuye a los miembros corporativos el citado [art. 63.1.b\) LRBRL](#). **Legitimación** especial para impugnar los actos y acuerdos locales en sede contencioso-administrativa por los miembros de las corporaciones locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos. Tal supuesto, como recuerda la STS de 5 de julio de 1999 «constituye una excepción a la prohibición que, en otro caso, alcanzaría a quienes



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VTI.L.ACAÑAS (TOI.FBO)

*forman parte de la Corporación como miembros de la misma y han contribuido a la formulación de la voluntad mediante el voto. Una jurisprudencia anterior al artículo 9 de la [Ley 40/1981](#), que introdujo en nuestro Derecho este supuesto de **legitimación** legal para los miembros de las Corporaciones, había deducido lógicamente tal prohibición del [artículo 28.4.a\) LJCA](#) ». Hoy, la referencia a la citada prohibición ha de realizarse al art. 20 LRJCA, pues es el precepto que, en su letra a), prohíbe interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de la Administración Pública a los órganos de la misma y los miembros de sus órganos colegiados, salvo que Ley lo autorice expresamente. Autorización excepcional que, como decimos, viene dada por el [art. 63.1.b\) LRBRL](#), habilitando al miembro de la corporación para la interposición de recursos contra los actos de las Corporaciones locales que hubieren votado en contra; pero, lógicamente, con sujeción a los requisitos derivados de dicho precepto y no a los generales para la interposición del recurso contencioso-administrativo.*

*El **presupuesto** de aplicación de la norma es que el miembro corporativo hubiese votado en contra del acuerdo recurrido, lo que excluye de este supuesto aquellas resoluciones o acuerdos adoptados por órganos del Ente local de los que el corporativo no forme parte. En tal caso podrá recurrir en virtud de la **legitimación** general del [art. 52.1 LRBRL](#), si es titular de un derecho o interés legítimo vulnerado por el acto. Siendo esto así, o sea, estando **legitimados** los miembros de la corporación para la interposición del recurso, en su condición de componentes de la mismas, por haber votado en contra del acuerdo, es importante fijar cuál sea el inicio del plazo para la interposición del recurso. Plazo que computa desde la fecha de la sesión en la que se aprobó el acto impugnado. En estos casos, no es necesaria la notificación, pues el corporativo que accede a esta **legitimación** especial no tiene la consideración de interesado en el procedimiento. El art. 211.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por [Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre](#) (BOE de 22 de diciembre) señala que el plazo para interponer recurso de reposición de los Concejales o miembros de las Corporaciones locales que hubiesen votado en contra del acuerdo se contará «desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado». Siendo potestativo el recurso de reposición, ha de entenderse que el día a quo que se señala en este precepto es aplicable tanto al caso de interponerse el recurso de reposición, como al caso de interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo.*

La STS de 14 de abril de 1989 indica que «... la notificación tiene como cometido fundamental dar noticia de una resolución a personas que, en principio, la ignoran. Dado que los Concejales que participan en el debate de los asuntos a decidir por el Ayuntamiento, votando incluso una determinada solución, tienen perfecto conocimiento de la cuestión planteada y de la decisión adoptada, la conclusión a derivar es la de la innecesariedad de la de hacerles saber unos acuerdos que ya conocen perfectamente. En consecuencia el plazo para recurrir, cuando son los Concejales los que impugnan el acuerdo, ha de computarse desde la fecha de la sesión en la que se adoptó, sin que por tanto sea necesaria la notificación de aquél y sin que para ello pueda constituir obstáculo la inexistencia de ofrecimiento de recursos pues éste sólo es necesario para los interesados, pero no para quienes integran el elemento subjetivo de un órgano administrativo». En el mismo sentido razona la STS de 5 de julio de 1999.

*Por otra parte, no cabe **alegar** que el **presupuesto** no entra en vigor hasta fecha de su publicación, lo que podría justificar que dicha fecha fuera la que abriera el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, pues ha de distinguirse entre «entrada en vigor», conforme al [art. 70.2 LRBRL](#), y «aprobación definitiva», conforme al art. 49 de la misma Norma. El acuerdo de aprobación definitiva se entiende adoptado, al no haberse producido reclamaciones, por el simple transcurso de los quince días de exposición por su publicación en el boletín oficial correspondiente, no entrando en vigor hasta la fecha de su publicación o, en su caso, el primer día del ejercicio.*

*Por otro lado, y conforme al art. 19 LRJCA, entre los que están **legitimados** para recurrir ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, enumera en el apartado a) a las personas físicas o jurídicas que ostenten un derecho o interés legítimo. Interés legítimo que ha de entenderse como interés legítimo individual, a tenor de la abundante jurisprudencia del TS. El Concejal que recurre en su condición de tal carece de **legitimación** activa para su interposición en el plazo de dos meses contados desde la*



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VTI.I.ACAÑAS (TOI.FBO)

*publicación en el boletín, por cuanto no actúa en su condición de vecino, sino en su condición de concejal, lo que impide la aparición de ese interés legítimo individual que exige la norma para interponer el recurso contencioso-administrativo. Como dice la STS [de 18 de marzo de 2000](#), «figura en primer lugar la **legitimación** nacida de la titularidad de un derecho subjetivo que, pese a la progresiva ampliación del instituto, continua siendo la **legitimación** áurea. Por mucho que avancen los reconocimientos de otros tipos de **legitimaciones**, ésta se mantendrá siempre como el prototipo de la figura».*

*En definitiva, los miembros de la corporación carecen de **legitimación** activa para actuar como persona física o jurídica; por lo que el plazo para interponer el recurso no es el general de dos meses desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, sino el de dos meses desde la adopción de dicho acuerdo. Así lo ha declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de 13 de octubre de 2010, que el FJ 5.º declara expresamente que es doctrina de la Sala «que cuando se trata de impugnación de parte de los Concejales de los **Presupuestos** del Ayuntamiento a que pertenecen, el plazo para interponer el oportuno recurso, dada la especial posición y condición de los concejales, ha de partir de la misma fecha de la sesión sin necesidad de notificación ni de publicación alguna". El plazo, pues, era el de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se aprobó "inicialmente" el **Presupuesto**, y éste, para la Concejal recurrente en la instancia, no era otro que el de quince días después del día del acuerdo».*

*En definitiva, el concejal no está **legitimado** para formular **alegaciones**, sino para recurrir, en su condición de tal, y no como interesado, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en las condiciones que anteriormente hemos señalado.*

El fundamento jurídico CUARTO de la Sentencia de 19 de diciembre de 2001, por todas las invocadas por el concejal que alega, dice literalmente:

“CUARTO.- En el segundo motivo se alega la infracción del artículo 28.4 de la Ley Jurisdiccional EDL 1956/42, en relación con el artículo 63.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local EDL 1985/8184 (LBRL), por haber hecho la Sala una interpretación extensiva de las normas que atribuyen legitimación a los concejales disidentes para impugnar los Acuerdos de las entidades locales. Sostiene la Corporación que el artículo 63.1.b) EDL 1985/8184 constituye una excepción a la regla general de legitimación que establece el artículo 28.4 de la Ley Jurisdiccional EDL 1956/42, que, como tal, debe ser interpretada restrictivamente, de forma que esa especial legitimación quede restringida exclusivamente a la interposición de recursos ordinarios, pero no para instar el procedimiento de revisión de los actos administrativos nulos, toda vez que este cauce de revisión de los actos administrativos sólo se reconoce en favor de aquellas personas a las que la declaración de nulidad reporte un beneficio o evite un perjuicio en la esfera de sus propios derechos e intereses. El citado artículo 63.1.b) EDL 1985/8184 establece que junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo, podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos. De la redacción literal de este precepto EDL 1985/8184 se desprende que la legitimación que se reconoce a los concejales disidentes para la impugnación de aquellos acuerdos es tan amplia como la que generalmente se reconoce a los demás sujetos de derecho con arreglo a las leyes procedimentales administrativa y jurisdiccional. Sobre esta base, si lo que diferencia a los recursos ordinarios de las llamadas acciones de nulidad es que en los primeros se puede plantear cualquier clase de infracción del Ordenamiento Jurídico (tanto las determinantes de nulidad radical como las de simple anulabilidad) mientras que en los segundos la cognición queda estrictamente limitada a los vicios de nulidad concretamente alegados, ha de concluirse que a quien se le reconoce legitimación para lo más (plantear a través del cauce impugnatorio ordinario cualquier vicio del acto recurrido) no se le puede negar legitimación para lo menos (restringir su impugnación a concretos vicios de nulidad absoluta). Por lo demás, el empleo del verbo "impugnar" no permite llegar a otra conclusión, ya que el procedimiento de revisión de actos nulos a instancia de parte que se regula en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015 es, indudablemente, un cauce impugnatorio de la legalidad de dichos actos. En fin, la interpretación restrictiva sostenida por la recurrente en casación no se aviene bien con la propia



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

caracterización dogmática de los vicios de nulidad de pleno derecho, que reclaman una interpretación de las normas de procedimiento que favorezca su depuración.”

Es decir, claramente se está refiriendo al trámite impugnatorio administrativo o contencioso fundamentado en causas de nulidad absoluta.

La persona que formula la alegación presentada por registro ante el Presupuesto del ejercicio 2017, no puede ser considerada como parte interesada como miembro de la corporación, ya que en numerosas sentencias ya se ha puesto de manifiesto que los concejales no se encontraban dentro de los supuestos previstos en el artículo 170.1 TRLRHL para la presentación de reclamaciones al Presupuesto. Así se pone de manifiesto además en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 21/06/2012, rec. 700/2009, sentencia número 978/2012. El Fundamento de Derecho tercero de la citada Sentencia indica que el trámite de exposición Pública del Presupuesto es para que los interesados puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones ante el Pleno, pero que está limitado a las personas físicas y jurídicas, que reúnan las condiciones previstas en el artículo 170.1 del TRLRHL, entre las que no se encuentran los Grupos Políticos Municipales. Eso no quiere decir que los Grupos Políticos no tengan participación en la elaboración de los Presupuestos Generales, o que no puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente realizar, ya que éstas deberán realizarse a través del procedimiento de elaboración y aprobación mediante la presentación de propuestas que se estimen convenientes y fundamentalmente en los debates plenarios. Dicho distinto, el papel jurídico y político de los Concejales para nada menoscaba el derecho de participación como representantes de los vecinos.

Así, sin perjuicio de que ante la falta de legitimidad podría considerarse definitivamente aprobado el Presupuesto para 2017 pues no han sido presentadas alegaciones por nadie legitimado para ello, atendiendo al contenido de la alegación cabe señalar que según lo dispuesto en el artículo 170.2, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- 1. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.*
- 2. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- 3. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Pues bien, analizando la reclamación presentada, no tiene encaje alguno en ninguno de los supuestos previstos en el artículo anterior, dado que se pretende asimilar falta de información con falta de documentación. Y aún más, ahondando en la cuestión se pretende confundir falta de información con falta de expedición y entrega de copias de TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO INCLUYENDO LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

La documentación se hallaba desde la convocatoria de la sesión de la Comisión Informativa correspondiente a entera disposición de los grupos municipales, que no hicieron acto de presencia para su examen, estudio u obtención de copias de documentos concretos. Es más, se remitió copia del estado numérico completo del Presupuesto. Se ha expedido por la Secretaria General de la Corporación firmante del presente informe certificado acreditativo de tales extremos.

Pues bien analizando lo anterior, en ningún momento la elaboración y aprobación del presupuesto se ha dejado de ajustar a los trámites establecidos por la Ley, por lo que la reclamación presentada debe ser desestimada por falta de fundamento Legal, sin perjuicio de la falta de legitimación en su caso antes referida.

El reclamante alega la falta de entrega de copias del presupuesto como concejal para poder ejercer sus funciones, y mantiene que se ha visto vulnerado su derecho al acceso a la información.

Pues bien ya se le indicó al Sr. Concejales y en contestación a su escrito presentado en relación a la solicitud de copia de la documentación que integra el Presupuesto, que tal como indica la Ley está a



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VTI.L.ACAÑAS (TOLEDO)

disposición de los Sr. Concejales desde el momento de convocatoria de la Comisión Informativa que informó el Presupuesto que posteriormente fue elevado a Pleno, no habiéndosele negado en ningún momento el acceso a la misma. Igualmente se **le informó** por parte de esta Secretaría de tales circunstancias y de los derechos a los que tiene acceso. Reiterando el escrito de contestación, indicar que tal como establece el **art. 84 del ROF (RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales) todos los expedientes que serán objeto de debate en el Pleno estarán a disposición** de los miembros del Pleno en el despacho de Secretaría para su estudio **desde el mismo día de la convocatoria del Pleno**. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso **obtener copias de documentos concretos** que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

Del análisis de este apartado a) del art. 16 del ROF, podemos concluir, tal y como mantiene la numerosa jurisprudencia en la materia (**STS 29/03/2006**), que el derecho de información derivado del artículo 23.2 de la CE, **no incluye como contenido propio del derecho fundamental, el derecho a la obtención de copias**, que se encuentra limitado por el propio art. 16 a) del ROF. Por tanto, el derecho a la obtención de copia se limita a los supuestos de acceso libre de los concejales a la información (los del artículo 15 del ROF), y a aquellos supuestos en que así lo autorice el Alcalde-Presidente.

Incluso en los casos de acceso directo a la información, la jurisprudencia (**STS 29/04/03, STS 29/03/06**), ha matizado este derecho de obtención de fotocopias, configurándolo no como un derecho ilimitado, **sino limitado**, y así, la información a la que tienen derecho los corporativos puede ser ofrecida y satisfecha de diferentes maneras, **debiendo ofrecerse primero la directa y personal consulta de la documentación municipal**. Las condiciones que establece la jurisprudencia para reclamar ese derecho de copia en los supuestos de acceso directo, son diferentes según el título normativo que sea invocado: Si se ejercita al amparo de los apartados a) y b), del art. 15 del ROF, habrá de precisarse el asunto en relación al cual se piden las copias, y si se ejercita al amparo del apartado c) del mismo artículo, deberá cumplirse con la exigencia de individualización documental que establece la ley. En todo caso, si el volumen solicitado de copias ocasiona perturbación en el funcionamiento de la Corporación Local, puede limitarse este derecho, en aras a garantizar el principio eficacia de la Administración Pública del art. 103.1 de la Constitución Española.

Teniendo en cuenta que el expediente solicitado consta de aproximadamente unos 2.000 folios, como ya se le manifestó verbalmente al Sr. Concejales, no se trataría en este caso de copia de documentos concretos, y esto paralizaría la Administración, produciéndose así un menoscabo en la eficacia de la misma. El derecho al acceso a la documentación e información como concejal es un **derecho limitado**, pues así se pone de manifiesto en numerosas sentencias del Tribunal Supremo.

Al Sr. Concejales se le hizo entrega de una copia íntegra del Presupuesto y se le puso de manifiesto el hecho de que el expediente completo está en el despacho de Secretaría para su estudio, pero a pesar de eso, y de comunicar a esta Secretaría que lo examinaría al día siguiente, ya que en ese mismo momento de ponerlo a su disposición, tuvo que marcharse, puesto que tenía prisa, no se personó en esta Secretaría para el estudio y análisis del expediente, manifestando en su escrito que se le está negando el Derecho al acceso a la información por parte del Alcalde.

En ningún caso puede considerarse que la petición está concedida por Silencio administrativo, en primer lugar porque en el caso de los expedientes a los que tienen derecho de acceso directo por parte de los concejales, como es el que nos ocupa, no es necesario realizar petición de acceso, si de copia de documentos concretos del expediente, nada dice la ley de que sea el expediente completo, por lo tanto no es necesario realizar petición formal y por tanto nada puede ser considerado como estimado por silencio positivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que las alegaciones presentadas deben ser desestimadas, por falta de legitimidad para su presentación y por falta de fundamento jurídico de las mismas, por lo que se propone su desestimación y la consiguiente aprobación definitiva del Presupuesto para 2017.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Es cuanto tengo el deber de informar salvo mejor opinión fundamentada en Derecho.”

Se acuerda con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista (9), la abstención del Grupo Municipal Popular (7), y el voto en contra de Izquierda Unida (1) la desestimación de dichas alegaciones.

Se acuerda con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista (9) y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (7) e Izquierda Unida (1), la aprobación definitiva del Presupuesto para 2017.

...>>

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS

DECRETOS DE ALCALDIA Y CONCEJALIA DE HACIENDA

DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 26 DE ENERO DE 2017

1. 05-DICIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 51/2016 SOBRE CANON DE CESIÓN NAVE EN VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 242 €.
2. 05-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACION Nº 129 POR IMPORTE DE 7.422 €.
3. 05-DICIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 129 POR IMPORTE DE 1.131,35 €
4. 05-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 12,10 A FAVOR DE TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
5. 06-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FRA. POR IMPORTE DE 25,77 € A FAVOR DE CAIXABANK, S.A.
6. 07-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACION Nº 130 POR IMPORTE DE 232,93 €.
7. 07-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 166 POR IMPORTE DE 898 €.
8. 07-DICIEMBRE-16.- 05-DICIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 52/2016 SOBRE CANON DE CESIÓN NAVE EN VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 363 €.
9. 08-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FRA. POR IMPORTE DE 0,36 € A FAVOR DE CAIXABANK, S.A.
10. 09-DICIEMBRE-16.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO SOBRE TASA SERVICIO LUDOTECA, DICIEMBRE/2016 POR IMPORTE DE 212,10 €.
11. 09-DICIEMBRE-16. AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FRA. POR IMPORTE DE 142,83 A FAVOR DE MURO PUBLIC S.L. POR SUMINISTRO MATERIAL CENTRO OCUPACIONAL.
12. 09-DICIEMBRE-16.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO SOBRE TASA PUESTOS MERCADOS MPLES, DICIEMBRE/2016 POR IMPORTE DE 2.250,41 €.
13. 09-DICIEMBRE-16.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO SOBRE TASA SERVICIO ESCUELA MPAL. DE MUSICA DICIEMBRE/2016 POR IMPORTE DE 6.969,55 €.
14. 09-DICIEMBRE-16.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO SOBRE TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE/2016 POR IMPORTE DE 2.833,76 €.
15. 09-DICIEMBRE-16.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO SOBRE TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE/2016 POR IMPORTE DE 8.403,25 €.
16. 09-DICIEMBRE-16.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO SOBRE PRESTACIÓN SERVICIO ESCUELA MPAL. DE TEATRO DICIEMBRE/2016 POR IMPORTE DE 350 €.
17. 09-DICIEMBRE-16.- APROBACIÓN REMESA 12/2016 POR IMPORTE DE 31 €.
18. 09-DICIEMBRE-16.- AUTORIZAR GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 0,36 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
19. 11-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE DE 2,54 €.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VTI.L.ACAÑAS (TOL.FRD)

20. 13-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 138 POR IMPORTE DE 1.686,04 €.
21. 13-DICIEMBRE-16 AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 302,50 A FAVOR DE DAVID OSUNA MIJAN POR TRABAJOS ASESORAMIENTO ENERGÉTICO.
22. 14-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 50,99 € A FAVOR DE MARIA LOPEZ MEJIA POR HONORARIOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
23. 14-DICIEMBRE-16.- DECLARACION DE JUBILACIÓN ANTICIPADA SOLICITADA POR D. JOSE JUAREZ SESMERO, PERSONAL LABORAL DEL AYTO. CON FECHA 2 DE ENERO DE 2017.
24. 14-DICIEMBRE-16.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE SANTOS ESPADA, RAMON EN POLIG. Nº 9.
25. 15-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE DE 171,33 €.
26. 15-DICIEMBRE-16.- ASIGNACIÓN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO, DICIEMBR/2016.
27. 15-DICIEMBRE-16.- ASIGNACIÓN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO, DICIEMBR/2016.
28. 15-DICIEMBRE-16.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE ZARAGOZA AMADOR, JOSE JULIO EN POLIG. 39 Y 40.
29. 15-DICIEMBRE-16.- APROBACION RELACION Nº 23/2016 POR IMPORTE DE 5.674,39 € SOBRE LIQUIDACIONES TASA LICENCIA DE OBRA Y E I.C.I.O.
30. 15-DICIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 07/2016 POR IMPORTE DE 591,82 € SOBRE TASA PRIMERA OCUPACION VIVIENDA.
31. 15-DICIEMBRE-16.- APROBACIÓN RELACION SOBRES LIQUIDACIONES TASA POR INSTALACIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS, Y OTROS CON ACCESO DIRECTO DESDE LAVIA PUBLICA, AÑO 2016 POR IMPORTE DE 1.290 €.
32. 15-DICIEMBRE-16.- APROBACION RELACION 03/2016 SOBRE I.B.I. URBANA 2016 POR IMPORTE DE 183.876,33 €.
33. 16-DICIEMBRE-16.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE PEREZ PEREZ, Mª SAGRARIO EN C/ INSULA BARATARIA, 4
34. 16-DICIEMBRE-16.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A CLUB DEPORTIVO IMPACTO GYM EN AVDA. TEMBLEQUE, 15
35. 16-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 137 POR IMPORTE DE 12,92 €.
36. 16-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FRA. POR IMPORTE DE 36,30 AFAVOR DE ARSYS INTERNET S.L.
37. 16-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 8.229,67 € POR SUBVENCIÓN A CLUBS DEPORTIVOS DICIEMBRE/2016.
38. 19-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 139 POR IMPORTE DE 20.626,26 €.
39. 19-DICIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACION Nº 139 POR IMPORTE DE 1.464,25 €.
40. 19-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 194 € A FAVOR DE GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.
41. 19-DICIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 53/2016 SOBRE CANON CESION NAVE DEL VIVERO DE EMPRESAS, POR IMPORTE DE 332,75 €
42. 19-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACION FRA. POR IMPORTE DE 21,88 € A FAVOR DE WATIUM S.L. POR DERECHOS ENGANCHE NAVIDAD 2016.
43. 20-DICIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACION Nº 140 POR IMPORTE DE 331,73 €
44. 20-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS VARIAS POR IMPORTE DE 15.129,79 €.
45. 20-DICIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 4 POR IMPORTE DE 15.129,79 €.
46. 21-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE DE 5,45 €
47. 21-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 89,88 € A FAVOR DE TERESA Mª RUIZ SANCHEZ POR SUMINISTRO MATERIAL CENTRO OCUPACIONAL.
48. 22-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 755,52 € A FAVOR DE WIFI VILLACAÑAS.
49. 22-DICIEMBRE-16.-AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 141 POR IMPORTE DE 174,24 €.
50. 22-DICIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 141 POR IMPORTE DE 11.942,37 €.
51. 22-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FRA. Nº 131 POR IMPORTE DE 870,24 €.
52. 22-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 132 POR IMPORTE DE 25.413,37 €.
53. 22-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 133 POR IMPORTE DE 15.452,75 €.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

54. 22-DICIEMBRE-16.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE MUÑOZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO EN AVDA. LA MANCHA, 15.
55. 22-DICIEMBRE-16.- CONCESION LICENCIA DE OBRA MENOR A FAVOR DE GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER EN PARCELA Nº 6, POLÍGONO 57.
56. 22-DICIEMBRE-16.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO NOMINA EXTRA DICIEMBRE-02/2016 POR IMPORTE DE 160.270,58 €
57. 23-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 0,36 A FAVOR DE CAIXABANK S.A. POR IMPORTE DE 0,36 €.
58. 23-DICIEMBRE-16.- CAMBIO DE FESTIVIDAD LOCAL/2017 DEL 9 DE AGOSTO POR EL 2 DE MAYO.
59. 23-DICIEMBRE-16.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGREGACION DE FINCA SITA ENTRE LA AVDA. DE LA PAZ Y CALLE ROMANONES, A FAVOR DE MIGUEL HERRERA GUINDEL.
60. 23-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 134 POR IMPORTE DE 919,98 €.
61. 23-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 135 POR IMPORTE DE 10.087,55 €.
62. 27-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE DE 2.676,92 €.
63. 27-DICIEMBRE-16.- APROBACION LIQUIDACIÓN 12/2016 POR IMPORTE DE 226,81 €, SOBRE PRECIO PUBLICO RADIO DIFUSIÓN.
64. 27-DICIEMBRE-16.- APROBACION LIQUIDACION POR IMPORTE DE 435,60 SOBRE PUBLICIDAD REVISTA VILLACAÑAS DICIEMBRE/2016.
65. 27-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 130 € POR CUOTA JUGADORES TORNEO CHAMPIONS FUTSAL CUP TOLEDO.
66. 28-DICIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO DEVOLUCIÓN 215 € A FAVOR DE PEDRO ANTONIO MERO CRUZA POR RETROCESO DE INGRESOS.
67. 28-DICIEMBRE-16.- APROBACION RECONOCIMIENTO NOMINA DICIEMBRE/2016 POR IMPORTE DE 288.259,06 €.
68. 29-DICIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 5.200 € A FAVOR DE CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FUTBOL VILLACAÑAS POR CONVENIO REGULADOR SUBVENCION 2016/17.
69. 29-DICIEMBRE-16.- APROBACIÓN REMESA 01/2016 SOBRE TASA SERVICIOS DEPORTIVOS POR IMPORTE DE 100,14 €.
70. 29-DICIEMBRE-16.- APROBACION RELACIÓN Nº 5/2016 SOBRE LIQUIDACIONES I.B.I. URBANA POR IMPORTE DE 8.628,42 €.
71. 29-DICIEMBRE-16.- ANULACIÓN RECIBOS VARIOS PERIODOS SOBRE I.B.I. URBANA A NOMBRE DE VICENTE CAMUÑAS RABOSO S.A., POR IMPROCEDENCIA.
72. 29-DICIEMBRE-16.- ANULACION RECIBOS VARIOS PERIODOS SOBRE TASA SERVICIOS DEPORTIVOS MPLES., POR IMPROCEDENCIA, A NOMBRE DE M ROSARIO REAL PEREZ JUANA.
73. 29-DICIEMBRE-16.- APROBACIÓN RELACIÓN LIQUIDACIONES NEGATIVAS SOBRE REGULARIZACIÓN CANON FIJO POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO EJERCICIO 2016 POR IMPORTE DE -907,32 €.
74. 29-DICIEMBRE-16.- APROBACION LIQUIDACIÓN 1/2016 SOBRE OCUPACIÓN DOMINIO PUBLICO POR IMPORTE DE 5.517,54 €.
75. 29-DICIEMBRE-16.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2/2016 SOBRE OCUPACIÓN DOMINIO PUBLICO POR IMPORTE DE 4.302,06 €.
76. 30-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 34,78 € A FAVOR DE MARIA LOPEZ MEJIA.
77. 30-DICIEMBRE-16.-AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 19.106,51 €.
78. 30-DICIEMBRE-16.- APROBACION RELACION FRAS. JUSTIFICACION DE "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 4.318,25 €.
79. 30-DICIEMBRE-16.- APROBACIÓN RELACIÓN 6/2016 SOBRE LIQUIDACIONES I.B.I. URBANA POR IMPORTE DE 700,12 €
80. 30-DICIEMBRE-16.- DEVOLUCIÓN PARCIAL DE RECIBO POR IMPORTE DE 16,74 € A D. JOSE LUIS ORTIZ PANIAGUA POR CAUSAS JUSTIFICADAS.
81. 30-DICIEMBRE-16.- DEVOLUCIÓN DEL I.B.I. URBANA VARIOS EJERCICIOS A NOMBRE DE Mª CARMEN GARCIA AMOR POR IMPROCEDENCIA.
82. 30-DICIEMBRE-16.- DEVOLUCIÓN DEL I.B.I. URBANA VARIOS EJERCICIOS A NOMBRE DE OSCAR FERNANDEZ MONTORO POR IMPROCEDENCIA.
83. 30-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 142 POR IMPORTE DE 24.405,62 €.
84. 30-DICIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 142 POR IMPORTE DE 816,75 €.
85. 30-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 368,25 € A FAVOR DE FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA.
86. 31-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 143 POR IMPORTE DE 21.659,96 €.
87. 31-DICIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 143 POR IMPORTE DE 34.743,01 €.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VTI.I.ACAÑAS (T01.F00)

88. 31-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 144 POR IMPORTE DE 931,36 €
89. 31-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 145 POR IMPORTE DE 1.130,89 €.
90. 31-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 146 POR IMPORTE DE 20.550,48 €.
91. 31-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 147 POR IMPORTE DE 11.603,40 €.
92. 02-ENERO-17.- APROBACION REMESA 1/2017 SOBRE CANON CESION NAVE VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 1.482,25 €.
93. 02-ENERO-17.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 1/2017 SOBRE CONCESIÓN ADTVA. BAR CENTRO DE DIA POR IMPORTE DE 199,65 €.
94. 05-ENERO-17.- APROBACIÓN REMESA 2/2017 SOBRE CANON CESIÓN NAVE VIVERO DE EMPRESAS, POR IMPORTE DE 242 €
95. 09-ENERO-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A. EN C/ CASTOR Nº 5.
96. 09-ENERO-17.- CONCESION LICENCIA VADO PERMANENTE A D. JESUS NOVILLO INFANTES EN C/ CHACON, 24
97. 09-ENERO-17.- CONCESION LICENCIA VADO PERMANENTE A D. MAXIMO FENANDEZ ZARAGOZA EN C/ TIREZ, 2D.
98. 09-ENERO-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE MARIN MIJAN, ROSA MARIA, EN C/ ESPERANTO, 2.
99. 09-ENERO-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE SAELICES GALVEZ, SAGRARIO. EN VARIAS PARCELAS DEL POL. 68
100. 09-ENERO-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. EN CTRA. QUINTANAR – NAVAHERMOSA.
101. 09-ENERO-17.- APROBACIÓN REMESA 3/2017 SOBRE CANON CESIÓN NAVE VIVERO DE EMPRESAS, POR IMPORTE DE 363 €.
102. 10-ENERO-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A.
103. 12-ENERO-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 450 € A FAVOR DE HERMANDAD DE SAN ANTON POR SU FESTIVIDAD.
104. 12-ENERO-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 18 € A FAVOR DE Mº SAGRARIO RIVERA SESMERO POR PAGO ENTRADAS JUVENALIA 2016.
105. 16-ENERO-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A GUTIERREZ DIAZ, FIDEL, EN C/ JESUS Y MARIA, 1A
106. 17-ENERO-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE VAQUERO ZARAGOZA, TERESA EN C/ QUEVEDO, 16.
107. 17-ENERO-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE ALMENDROS LOPEZ, ALFONSO EN C/ RIO GUADIANA, 3.
108. 17-ENERO-17.- DEVOLUCIÓN GARANTIA POR REPOSICIÓN CAMUNIO PUBLICO, A D. PABLO MONTES PRISUELOS.
109. 18-ENERO-17.- ANULACIÓN RECIBOS VARIOS EJERCICIOS I.B.I. URBANA POR DUPLICIDAD.
110. 19-ENERO-17.- MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN CONCEDIDA A Dª SONIA DURANGO COMINO.
111. 19-ENERO-17.- ANULACIÓN RECIBO I.V.T.M. A NOMBRE DE ANGEL PANIAGUA GARACIA PLAZA, POR IMPROCEDENCIA.
112. 19-ENERO-17.- DEVOLUCIÓN RECIBO I.B.I. URBANA EJERCICIO 2014, POR IMPROCEDENCIA.
113. 20-ENERO-17.- CONCESION LICENCIA VADO PERMANENTE A Dª FELIPA ROMAN IRALA EN C/ LIBERTAD, 9.
114. 24-ENERO-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE WIFI VILLACAÑAS, S.L. EN CALLES CIUDAD REAL, VALENCIA, POZO DEL OLIVAR Y ANCHURAS.
115. 25-ENERO-17.- ASIGNACIÓN INDIVIDUAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD O GRATIFICACION A PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ENERO/2017.

DECRETOS PRESENTADOS FUERA DE FECHA

1. 06-FEBRERO-16.- APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIACIÓN POR IMPORTE DE 2.200 € PREMIOS CARNAVAL/2016.
2. 30-JUNIO-2016.- APROBACION RELACION FRAS. JUSTIFICACION DE "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 732,66 €
3. 30-JULIO-16.- APROBACION RELACION FRAS. JUSTIFICACION DE "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 3.977,66 €
4. 11-AGOSTO-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FRA. Nº 1 POR IMPORTE DE 125 € A FAVOR DE MARIA JULIA ZAMORANO AVILA.
5. 31-AGOSTO-16.- APROBACION RELACION FRAS. JUSTIFICACION DE "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 548,36 €.
6. 08-SEPTIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FRA. POR IMPORTE DE 395,84 A FAVOR DE TRANS IMPERIAL S.L.
7. 22-SEPTIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 75,69 € A FAVOR DE UNION DISTRIBUCIÓN S.A.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VTI.L.ACAÑAS (TOI.FBO)

8. 27-SEPTIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 72,92 € A FAVOR DE TERESA Mª RUIZ SANCHEZ POR SUMINISTRO PAPEL CENTRO OCUPACIONAL.
9. 30-SEPTIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 204,79 € A FAVOR DE FONTORPIN S.L. POR SUMINISTRO MATERIAL CENTRO OCUPACIONAL.
10. 30-SEPTIEMBRE-16.- APROBACION RELACION FRAS. JUSTIFICACION DE "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 567,77 €.
11. 04-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO VARIAS FRAS. POR IMPORTE TOTAL DE 18,50 €.
12. 04-OCTUBRE-16.- ORDEN 1º ANTICIPO AL CLUB DE FUTBOL SALA VILLACAÑAS, POR IMPORTE DE 2.623 €.
13. 04-OCTUBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO POR IMPORTE DE 1.828 € A FAVOR DE FEDERACION DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA.
14. 07-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 1,45 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
15. 09-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 0,36 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
16. 14-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO POR IMPORTE DE 0,36 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
17. 17-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. POR IMPORTE DE 41,75 €.
18. 18-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 35,57 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
19. 19-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. VARIAS POR IMPORTE DE 0,72 €.
20. 24-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GAST, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 137,21 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
21. 25-OCTUBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE DE 2,53.
22. 28-OCTUBRE-16.- - APROBACION RELACION FRAS. JUSTIFICACION DE "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 1.287,90 €.
23. 29-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 0,73 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
24. 31-OCTUBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE -15,81 € A FAVOR DE PC MANCHA S.L.
25. 31-OCTUBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 3.880 € ASISTENCIA A SESIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
26. 31-OCTUBRE-16.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 119 POR IMPORTE DE 2.020,70 €.
27. 31-OCTUBRE-16.- APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 119 POR IMPORTE DE 3.603,19 €.
28. 31-OCTUBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN 119 POR IMPORTE DE 13.362,84 €.
29. 02-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 302,50 € A FAVOR DE DAVID OSUNA MIJAN.
30. 03-NOVIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 605 € A FAVOR DE MUNTTY SERVICIOS TIC S.L.
31. 03-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 12,10 € A FAVORDE TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).
32. 03-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 46,02 € A FAVOR DE SISTEMAS Y COPIADORAS DE TOLEDO S.L.
33. 04-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 14,88 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
34. 05-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE TOTAL DE 27,58 €.
35. 06-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 0,36 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
36. 07-NOVIEMBRE-16.- APROBAR RELACIÓN Nº 02/2016 SOBRE LIQUIDACIONES I.B.I. URBANA POR IMPORTE DE 20.383,76 €.
37. 07-NOVIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 121 POR IMPORTE DE 19.189,43 €.
38. 07-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 121 POR IMPORTE DE 11.055,65 €.
39. 08-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 150,83 €.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VTI.L.ACAÑAS (Toledo)

40. 08-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 150,83 €. A FAVOR DE SISTEMAS Y COPIADORAS DE TOLEDO S.L.
41. 08-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 1,45 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
42. 09-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 0,36 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
43. 09-NOVIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE DE 62,62 €.
44. 09-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 120 POR IMPORTE DE 1.698,25 €.
45. 10-NOVIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 18/2016 SOBRE LICENCIAS APERTURA ACTIVIDAD POR IMPORTE DE 170,58 €
46. 10-NOVIEMBRE-16.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA SERVICIOS DEPORTIVOS NOVIEMBRE/2016 POR 71,60 €.
47. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE -73,73 € A FAVOR DE GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.
48. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZAR GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACION Nº 112 POR IMPORTE DE -146,25.
49. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 111 POR IMPORTE DE -282,43 €.
50. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 110 POR IMPORTE DE -9,34 €.
51. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 109 POR IMPORTE DE -79,48 €.
52. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 108 POR IMPORTE DE -115,78 €.
53. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 107 POR IMPORTE DE -71,58 €.
54. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 105 POR IMPORTE DE -110,48 €.
55. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 106 POR IMPORTE DE -50,66 €.
56. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 113 POR IMPORTE DE -112,26 €.
57. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 114 POR IMPORTE DE -60,82 €.
58. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 115 POR IMPORTE DE 96,24 €.
59. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 116 POR IMPORTE DE -1.312,54 €.
60. 11-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 0,36 € A FAVOR DE CAIXABANK.
61. 14-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 122 POR IMPORTE DE 17.511,58 €.
62. 15-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. VARIAS POR IMPORTE DE 127,77 €.
63. 18-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 113,50 A FAVOR DE FEDERACION DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA.
64. 19-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 2,18 A FAVOR DE CAIXABANK.
65. 20-NOVIEMBRE-16.-AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. VARIAS POR IMPORTE DE 13,43 €.
66. 21-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 5.445 € A FAVOR DE PROMOCIONES TECNICAS ALCARREÑAS S.L.
67. 21-NOVIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 532,40 € A FAVOR DE SUMINISTROS Y BARREDORAS ANTOLI, S.L.
68. 21-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 124 POR IMPORTE DE 89,95 €.
69. 21-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 123 POR IMPORTE DE 353,16 €.
70. 21-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 117 POR IMPORTE DE 11.192,69 €
71. 21-NOVIEMBRE-16.- APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 125 POR IMPORTE DE 389,01 €.
72. 21-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 125 POR IMPORTE DE 5.680,74 €.
73. 21-NOVIEMBRE-16.- APROBACION DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 124 POR IMPORTE DE 2.756,40 €.
74. 21-NOVIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 48/2016 SOBRE CANON CESIÓN NAVE VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 332,75 €.
75. 22-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 126 POR IMPORTE DE 228,58 €.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (Toledo)

76. 23-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 0,36 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
77. 23-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 36,30 €. A FAVOR DE ARSYS INTERNET S.L.
78. 23-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 175 A FAVOR DE VICTOR LOMUTO.
79. 24-NOVIEMBRE-16.- APROBACION RELACION Nº 24/2016 POR IMPORTE DE 2.789,01 SOBRE TASA LICENCIA DE OBRA E I.C.I.O.
80. 24-NOVIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 605 A FAVOR DE MUNITY SERVICIOS TIC S.L.
81. 24-NOVIEMBRE-16.- APROBACION RELACION Nº 21/2016 POR IMPORTE DE 276,69 € SOBRE TASA POR LICENCIA DE OBRA E I.C.I.O.
82. 24-NOVIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 19/2016 POR IMPORTE DE 35,24 €.
83. 25-NOVIEMBRE-16.- APROBACION LIQUIDACION 11/2016 POR IMPORTE DE 266,74 € RELATIVO A RADIO DIFUSIÓN.
84. 28-NOVIEMBRE-16.- APROBACION RELACIÓN Nº 01/2016 SOBRE LIQUIDACIONES I.A.E. POR IMPORTE DE 190.338,56 €.
85. 28-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO RELACIÓN Nº 127 POR IMPORTE DE 188,76 €.
86. 28-NOVIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 127 POR IMPORTE DE 15.809,08 €.
87. 28-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 128 POR IMPORTE DE 5.353,61 €.
88. 28-NOVIEMBRE-16.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN Nº 128 POR IMPORTE DE 1.058,75 €.
89. 28-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 0,36 € A FAVOR DE CAIXABANK S.A.
90. 29-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 250 € A FAVOR DE MARIA JULIA ZAMORANO AVILA.
91. 29-NOVIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 21/2016 SOBRE LICENCIAS APERTURA ACTIVIDAD POR IMPORTE DE 1.766,58 €.
92. 29-NOVIEMBRE-16.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO NOMINA PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO NOVIEMBRE/2016 POR IMPORTE DE 286.623,71 €.
93. 30-NOVIEMBRE-16.- ANULACIÓN RECIBOS TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO VARIOS PERIODOS POR IMPROCEDENCIA A NOMBRE DE PETRA ZARAGOZA TORRES.
94. 30-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACION POR IMPORTE DE 3.820 € INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN NOVIEMBRE/2016.
95. 30-NOVIEMBRE-16.- APROBACION RELACION FRAS. JUSTIFICACION DE "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 1.576,38 €.
96. 30-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS 145,30 €.
97. 30-NOVIEMBRE-16.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A SANCHEZ PANADERO Gº DE LA TORRE, JOSE EN C/ CADIZ, 8.
98. 30-NOVIEMBRE-16.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACION POR IMPORTE DE 8.192,54 € POR FORMACION MONITORES DEPORTIVOS.
99. 01-DICIEMBRE-16.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A DIAZ MIGUEL SANCHEZ MONTAÑEZ, Mº ESTHER EN C/ FRANCIA Nº 3.
100. 01-DICIEMBRE-16.- APROBACION LIQUIDACIÓN 12/2016 SOBRE CONCESIÓN BAR CENTRO DE DIA. POR IMPORTE DE 199,65 €
101. 01-DICIEMBRE-16.- APROBACIÓN REMESA 49/2016 SOBRE CANON CESION NAVE VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 332,75 €.
102. 01-DICIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 20/2016 SOBRE LICENCIAS DE APETURA POR IMPORTE DE 416,53 €.
103. 01-DICIEMBRE-16.- APROBACION RELACION Nº 22/2016 SOBRE TASA LICENCIA DE OBRA E I.C.I.O. POR IMPORTE DE 264,11 €.
104. 02-DICIEMBRE-16.- APROBACION REMESA 50/2016 SOBRE CANON CESION NAVE VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 1.149,50 €.
105. 04-DICIEMBRE-16.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE DE 23,24 €.

SEXTO.- COMUNICADOS Y PROYECTOS

Desde la Concejalía de Cultura informa de que ya han seleccionado desde la Comisión de Teatro las obras del próximo Festival de Teatro Aficionado.

La Concejala de Turismo comunica que el Boletín Oficial de la Provincia ha publicado el acuerdo por el que se cambia uno de los festivales locales para 2017, con motivo de la



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

modificación de la fecha de la Feria, de tal manera que este año serán festivos locales el 2 y 15 de mayo. El 2 de mayo sustituye al 9 de agosto, previsto antes del cambio de la fecha de la Feria para 2017. Desde comercio y turismo informa que este viernes comienza la 6ª Ruta de las Tapas e informa de los detalles de la misma.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales informa que se ha aprobado por la Junta de Gobierno el proyecto básico para la construcción de una Residencia de Mayores en un solar municipal de la Avda. del Universo. El siguiente paso será que la empresa presente el proyecto de ejecución y sobre el mismo aprobar la concesión de la licencia de obras. Desde el Centro de la Mujer este año cuentan con el municipio de Lillo en la demarcación, junto con Villa de Don Fadrique, El Romeral y Villacañas. Además este año han podido recuperar la figura que les eliminó el Gobierno de Mª Dolores De Cospedal, volviendo a contar con el servicio en las mismas condiciones que antes de los recortes de hace 5 años.

La Sra. Concejala de Festejos comunica que ya se está preparando el Carnaval que este año se celebra el último fin de semana de febrero y que los grupos que quieran participar ya pueden inscribirse. Hace un resumen de las actividades y señala como novedades un baile para los pequeños y un musical en el Teatro.

Por otro lado, informa que se sigue realizando la campaña de poda y terciado de los árboles y destaca la actuación especial que se ha llevado a cabo en el Parque de la Avda. Castilla donde se han retirado una veintena de chopos en mal estado con riesgo de caída. Además se está actuando para dar solución a los problemas que las raíces de algunos árboles de este parque están ocasionando en el asfalto. También tienen previsto reponer nuevos ejemplares en los lugares donde se han quitado, y en el Parque de la C/ Chacón y en otros lugares donde se vea conveniente.

Desde el área de seguridad, informa que cuentan con un desfibrilador más, que se suma los dos que ya tenían, que están en el Polideportivo y en el Centro de Día, y el tercero lo tiene la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. El nuevo desfibrilador ha llegado de la aportación que ha hecho la Junta a la Agrupación, junto con nuevo material sanitario. En relación a la estación de tren se ha vuelto a reclamar, en este caso, al nuevo Ministro de Fomento, la construcción de un paso alternativo al cruce de las vías a la vez que se están recogiendo en el Ayuntamiento reclamaciones para que haya siempre personal que regule la subida y bajada de los viajeros a los trenes, ya que en las últimas semanas están viendo como hay días que no hay personal. El Ayuntamiento ha elaborado un modelo de reclamación y las que van recogiendo se remiten a ADIF, y si alguien quiere hacer la reclamación directamente en la estación también puede hacerlo. Por motivos de seguridad han tenido que limpiar el nido de cigüeñas de la calle Delicias ya que tenía grandes dimensiones, y para que tengan más espacio y puedan repoblarse otra vez, han tenido que tomar esta medida.

Desde la Concejalía de Deportes se informa que tendrá lugar la segunda edición de los partidos de fútbol sala a beneficio de la Asociación de Parkinson de Toledo en el pabellón Pirámides y enumera los equipos participantes.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Desde la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente informa de que se ha celebrado la Semana del Campo en Villacañas organizada por la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos en colaboración con el Ayuntamiento, donde se han hablado asuntos agrarios de interés. Durante el mes de febrero se van a llevar a cabo varias actividades, como el día mundial de los humedales con un certamen de dibujo, también un curso de poda de almendros y el inicio de dos nuevos proyectos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

El Sr. Portavoz de IU ruega al Sr. Alcalde que investigue si se roba o se filtra información sobre el contenido de los artículos de los partidos políticos de la revista municipal, o se utilizan los cargos y medios municipales para beneficio propio o del PSOE, así como se hace muto propio o recibiendo órdenes. De confirmarse estas sospechas solicitan la dimisión inmediata del autor y del hipotético ordenante.

Ruega al Sr. Alcalde que en las sesiones plenarias ejerza su papel de Alcalde- Presidente de toda la Corporación, sin otorgar trato de favor al portavoz de su partido político o a los Concejales del mismo.

El Sr. Portavoz del PP ruega a la Sra. Concejala de Sanidad que no mienta más con la consulta médica de por la tarde, ya que en el último Pleno justificó la ausencia puntual de la Doctora por la tarde debido a una baja por enfermedad, y que en el momento en el que se dio de alta se había solucionado el problema ya que se había incorporado a su puesto de trabajo, pero también argumentó que en esos días, hablando del 22 de diciembre, la doctora estaba de turno de mañana porque estaban rotando todos los doctores para coger las vacaciones restantes que les quedaban, pero que todas las agendas estarían abiertas y que en breve cada uno estaría en su sitio. Dice que día de hoy, 2 de febrero, todavía no se pasa consulta por la tarde, así que le pide que no mienta más.

El Sr. Alcalde vuelve a recordar lo que es un ruego.

El Sr. Portavoz del PP ruega a la Sra. Concejala de Sanidad que realice las gestiones necesarias de forma urgente para que de un modo u otro se vuelva a pasar consulta lo antes posible en horario de tarde y mientras tanto recoja también firmas como lo hacía cuando el Gobierno Regional era del PP.

Ruega al Sr. Alcalde que por lo menos les avisen de los homenajes que se realicen a personas relevantes del pueblo que han fallecido y también a los minutos de silencio, como el realizado recientemente en Cruz Roja, que parece que no quieren que vayan a esos actos y esos homenajes.

Ruega a la Sra. Concejala de Servicios Urbanos, aunque ya lo ha comentado anteriormente, que por mucho peligro que corra un nido de cigüeñas, adelanten su retirada en otro tiempo mejor que el actual, y retirando el nido del Ferial, que lo hicieron ayer, aparte de



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

que puede ser delito por infracción ecológica, ya que la cigüeña es una especie protegida y durante los meses de nidificación, es decir hasta julio, no se pueden retirar dichos nidos.

El Sr. Alcalde señala que si Cruz Roja celebra cualquier homenaje, él lo único que puede hacer es aplaudirlo, pero aplaudirlo no es hacer convocatorias en nombre de terceros. Si una entidad celebra cualquier tipo de evento y es una entidad ajena a la Corporación, le pide que no venga a hacer reproches a esta Corporación ni a hacer reproches respecto de esa tercera entidad en esta Corporación. Le pide que no lo confunda porque es algo que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento.

Preguntas

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida realizó una pregunta verbal en el Pleno anterior:

¿Va el Sr. Concejales de Empleo, Hacienda y Régimen Interior a asumir su responsabilidad y dimitir por la condena por parte de los tribunales al Ayuntamiento de Villacañas y la declaración de improcedencia a la sanción impuesta por el Sr. Concejales a una profesora de la Escuela de Música de esta localidad?

El Sr. Concejales de Empleo le dice que con su presencia aquí ya le está contestando, que si hubiera dimitido no estaría. Ni él ni ningún Concejales de España tiene la potestad de sancionar, él no puede sancionar a nadie ni los Concejales que se encuentran presentes.

El Sr. Alcalde aclara que el único órgano que puede sancionar es la Alcaldía y se toma la pregunta como formulada a él y la respuesta es no.

Se da cuenta de las preguntas formuladas en tiempo y forma por el Grupo Municipal de IU:

1ª) ¿La empresa municipal de Villacañas EMUVI sigue existiendo y está dada de alta en el epígrafe como tal? Si es así ¿Quién constituye la Junta Directiva? ¿Quién son los consejeros delegados? El Concejales de IU dice que estas dos preguntas están realizadas antes de haber tenido la Junta de EMUVI que se ha celebrado antes del Pleno, por lo que se dan por respondidas.

2ª) ¿Cómo es posible que en los últimos artículos de los partidos políticos para la revista municipal, el PSOE haga alusiones al contenido de los artículos de los otros partidos?

3ª) ¿Alguien roba información de los medios municipales?

4ª) ¿Se filtra información por parte de algún responsable de la revista municipal o es que acaso el mismo escribe el artículo del PSOE?

El Sr. Alcalde dice que como estas tres preguntas forman parte del ruego que le hacía le contesta él. Dice que aquí nadie roba información ni nadie filtra informaciones de responsables y las alusiones entre partidos son propias de cada uno de los bloques de la revista, por tanto la



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

respuesta a todas sus preguntas es que esté tranquilo que las cosas se van a seguir haciendo igual de bien que hasta la fecha.

5ª) ¿Cuándo se va a respetar la periodicidad de las sesiones plenarias según se acordó en el pleno de fecha 9 de Julio de 2015? El Sr. Portavoz de IU añade lo que pone en el Acta de la sesión plenaria a la que se refiere: “... *El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada dos meses a partir del último jueves del mes de septiembre que se fija como fecha de celebración de la primera sesión ordinaria del presente mandato, salvo que las circunstancias lo impidan, respetando la periodicidad y el carácter de la sesión...*”

El Sr. Alcalde le dice que se ha contestado el mismo leyendo el Acta, cada dos meses, el primero será el último jueves del mes de septiembre y salvo que las circunstancias lo impidan respetando la periodicidad y carácter de la sesión, que se respeta siempre, y que no se les ha omitido a ellos nunca la facultad de hacer preguntas, ruegos, etc.

6ª) En el barrio Madrid hay unas viviendas que su construcción se ha quedado paralizada pero son de fácil acceso para los y las vecinas de este pueblo. ¿A quién pertenecen estas viviendas? ¿Y no es responsabilidad de este Ayuntamiento exigir que estén valladas para prevenir accidentes que pudieran surgir?

La Concejala de Servicios Urbanos le dice que el propietario de estas viviendas es Liberbank y el Ayuntamiento ha realizado los escritos oportunos al propietario, para evitar posibles problemas de seguridad y de ocupación indebida. Hace alrededor de 15 días, ha venido un equipo técnico contratado por este banco, para informarse acerca de la situación del proyecto de estas viviendas y confían en que este problema se pueda solucionar pronto.

Se da cuenta de las preguntas formuladas en tiempo y forma por el Grupo Municipal del PP:

1ª) Sr. Concejales de Hacienda: ¿A cuánto ascendieron las retribuciones brutas de cada uno de los concejales de esta corporación municipal correspondientes al ejercicio 2016? Detalle las mismas, concejal por concejal (incluido Alcalde).

El Sr. Concejales de Hacienda señala que las retribuciones salariales son las que se aprobaron por este Ayuntamiento, 2.063´16 euros netos a los tres Concejales con dedicación exclusiva, a esto hay que sumar alrededor de entre el 20 ó 30 por ciento de las retenciones que tenga cada persona dependiendo de su situación socioeconómica.

El Sr. Portavoz del PP señala que ha dicho brutas no netas. La cantidad que viene en los certificados de retenciones, esa cantidad es la que quiere saber.

El Sr. Concejales de Hacienda señala que lo que tiene que hacer es formular las preguntas como hay que formularlas. En cuanto a las retribuciones salariales del Alcalde, como bien sabe, debería preguntarlas en Diputación o leerlo en Internet, las del resto de Concejales, le dice que él sabrá lo que cobra en la Cooperativa, ni tiene por qué saberlo ni le importa.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Portavoz del PP dice que no le han contestado a lo que preguntaba y el Sr. Alcalde le señala que le acaban de contestar y aquí no se supone nada, ellos preguntan y el Concejal responde.

El Sr. Alcalde señala que las retribuciones son públicas, están aprobadas por el Pleno, el Acta en la que se enumeran y se ponen las cuantías está en la web municipal, pero en cualquier caso le pide que no olvide que uno siempre puede preguntar lo que mejor le parezca que el otro responderá lo que entienda conveniente para atender la pregunta.

2ª) Sr. Concejal de Hacienda: ¿Durante el ejercicio pasado, algún miembro de la corporación cobro dietas, sin contar las relativas a la asistencia a las sesiones de órganos colegiados? En caso afirmativo, especifiquen concejal por concejal la cantidad cobrada (incluido Alcalde).

El Sr. Concejal de Hacienda responde que durante el ejercicio 2016 se cobraron dietas. El Concejal de Deportes, concretamente en kilometrajes, 57'57 euros, y la Concejala de Cultura y Juventud también en concepto de kilometrajes 154 euros, y el Alcalde nada.

3ª) Sr. Concejal de Hacienda: ¿Para la aprobación de los próximos presupuestos municipales de 2018 van a contar para su elaboración con los vecinos y con la oposición, convirtiendo así los presupuestos en unos "presupuestos participativos" o simplemente van a elaborarlos unilateralmente como hasta ahora?

El Sr. Concejal de Hacienda dice que van a fijarse en como lo hace el Sr. Presidente, Rajoy...

(Se produce una interrupción)

El Sr. Concejal continúa diciéndole que él tendrá que responder lo que él crea. Eso es lo que van a hacer, se van a fijar de él y con poquito que se esfuercen lo van a hacer mejor.

4ª) Sr. Concejal de Hacienda: ¿Por qué no han bajado el IBI este año como han hecho en otros municipios, si cuando les obligó el Ministerio de Hacienda a subirlo, ustedes se quejaban de lo abusivo de la medida y les parecía desproporcionado?

El Sr. Alcalde pide una aclaración a su pregunta, y es que cuando habla de que el Ministerio de Hacienda obligó al Ayuntamiento a subir el IBI, ¿se refiere al Gobierno del PP?

El Sr. Carmona dice que si.

El Sr. Concejal de Hacienda hace un comentario en alusión a lo que decía el Sr. Portavoz de IU dando a entender que se roba información en la Radio, ya que ambos grupos, IU y PP siempre hablan de lo mismo, por eso les dice que no les sorprenda que en la columna de la revista ven que hacen alusiones a algo de eso, ya que es siempre lo mismo, les resulta muy fácil intuir por donde van a ir los tiros. En cuando a lo de bajar el IBI, el Sr. Carmona dice que en muchos municipios han bajado el IBI, y él le señala que en 2016 más del 25% de los pueblos de



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

España han solicitado una revisión catastral, esto va a llevar implícito que no se baje el IBI sino que se suba. Cuando les obligaron a subir el tipo de gravamen les retiraron ciertas subvenciones que el Estado da a cada municipio. Lo importante en Villacañas es que su compromiso electoral era y sigue siendo no subir los impuestos y las tasas, y no las han subido. Les gustaría que se preguntaran que es lo que hace el Presidente del Gobierno, si cumple sus compromisos electorales y dice que va a bajar los impuestos, primero los sube y luego los baja. Les pide que hagan un ejercicio de autocrítica, y se pregunten por qué ellos cuando gobernaron en Villacañas subieron la tasa del agua el 30%. Ellos no han subido nada, y eso en este año teniendo en cuenta que el IPC va a estar en torno al 1%, significa bajar los impuestos.

5ª) Sr. Concejales de Régimen Interior: ¿Cuánto personal tenía contratado el Ayuntamiento de Villacañas el día 24 de mayo de 2015 y cuanto personal tiene contratado a día de hoy?

El Sr. Concejales de Régimen Interior le responde que el 24 de mayo del 2015 tenían contratadas en este Ayuntamiento 280 personas incluido el personal fijo y contratos eventuales. A fecha de hoy, lamentablemente están bastantes menos, ya que no se han puesto en marcha los planes de empleo. Debería tomar de referencia un año completo del 24 de mayo de 2015 al 24 de mayo de 2016 o de 2017. Se compromete públicamente a en el Pleno de mayo darle el dato para que lo compare. A día de hoy unos 120 o así.

6ª) Sra. Concejales de Industria: ¿En qué situación se encuentra actualmente el desarrollo del nuevo polígono industrial? ¿Se iniciará durante esta legislatura o habrá que esperar a la víspera de las próximas elecciones municipales?

La Sra. Concejales de Industria señala que este polígono se promueve por EMUVI desde que se empiezan a dar los primeros pasos. El proyecto lleva 4 años de retraso, 4 años en los que estuvo el expediente paralizado por sus jefes del anterior Gobierno Regional, 4 años en los que les hubiera gustado que les hubiera hecho esta pregunta, pero lo que si le puede decir es que desde el Ayuntamiento siguen trabajando para avanzar en este proyecto, pero donde realmente se tiene que tratar en profundidad es en el seno de EMUVI, donde le recuerda que él también es Consejero y donde no harán nada sin que se entere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente

La Secretaria Acctal.

Fdo.: Santiago García Aranda

Fdo.: Mª Gema Torres Lominchar